



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde  
D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS  
Concejales  
D<sup>a</sup>. LAURA GARCIA DUVISION  
D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS  
D<sup>a</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES  
D. CRISTIAN LOSADA RUGER.  
D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTINEZ MARTIN.  
D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEA  
D. ALVARO FÍLTER DUVISION  
D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER  
D. JORGE ENRIQUE FÍLTER LOSADA  
Secretario-Interventor  
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintidós horas y ocho minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

**ORDEN DEL DÍA**

**Índice**

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Acta de la sesión anterior.
2º	Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía (art. 42 R.O.F.).
3º	Solicitud de Acogerse al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, creado por la Diputación Provincial.
4º	Moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Cañada Rosal con motivo del día internacional contra la violencia de género
5º	Informes de Alcaldía.
6º	Urgencias, Ruegos y Preguntas.

Código Seguro De Verificación:	VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	06/03/2017 13:55:29 01/03/2017 12:26:59
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==</a>		





**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** La Presidencia expone que el borrador del acta de la sesión anterior, la extraordinaria de 16 de noviembre de 2016, no ha podido ser elaborada por el Secretario-Interventor debido a acumulación de tareas y que se presentará al Pleno en la próxima sesión.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (ART. 42 R.O.F.).** - En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, siendo las comprendidas entre los números 158/2016, de veintiocho de octubre, y 172/2016, de 21 de noviembre, ambas inclusive. Mediante fotocopia, estas Resoluciones están en la Secretaría Municipal a disposición del Portavoz del Grupo Político representado en esta Corporación.

**TERCERO.- SOLICITUD DE ACOGERSE AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CREADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-** El Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, que expone la propuesta de Acuerdo, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente

*Vistas las Bases por las que se regula la creación de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables sin coste de intereses a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP nº 269, de 19 de noviembre de 2016, esta Alcaldía estima de interés para el Ayuntamiento acogerse a las siguientes líneas:*

*\*Línea 4.- Regulada en las bases 3 y 7.4, que corresponde a Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería, a reintegrar en 11 mensualidades desde enero de 2017.*

*Visto que las bases de la presente convocatoria exigen para acogerse a la misma el acuerdo del Pleno con la mayoría del artículo 47 de la Ley 7/1985.-*

*En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:"*

*Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

*Primero: Solicitar acogerse a la convocatoria regulada por las Bases por las que se regula la creación de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP nº 269 de 19 de noviembre de 2016, SOLICITANDO LA SIGUIENTE LINEA, CANTIDAD,*

Código Seguro De Verificación:	VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:55:29	
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:26:59	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==</a>			



**Nº DE MENSUALIDADES PARA SU REINTEGRO Y ORDEN DE PRELACION DE LAS MISMAS:**

LINEA	DENOMINACION	IMPORTE	Nº MESES REINTEGRO	ORDEN DE PRELACION
4	Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería	110.000,00€	11 meses	PRIMERA

*Segundo: Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización de los anticipos reintegrables correspondientes a las referidas líneas que se recogen en el apartado precedente del presente acuerdo, declarando el carácter preferente de estas retenciones.*

*Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a la Intervención y Tesorería Municipales.*

**CUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-** El Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que da lectura íntegra a la moción:

***MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO***

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.*

*Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento trasversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido*

Código Seguro De Verificación:	VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:55:29
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:26:59
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==</a>		





*drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.*

*En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.*

*Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”.Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.*

*La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.*

*Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento*

*Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:55:29
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:26:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==</a>		





### ACUERDOS

- 1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- 2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- 3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- 4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.*

#### **Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:**

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.*
- Estipule un fondo de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*

Código Seguro De Verificación:	VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:55:29
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:26:59
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==</a>		





- *Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.*
- *Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
- *Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
- *Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.*

Instado el uso de la palabra por los miembros del citado grupo, único que integra la Corporación, intervienen el Sr. Alcalde, que, entre otras cuestiones, comenta algunos antecedentes y circunstancias políticas que concurren en la presentación de la moción y la Sra. Gloria Ángela García, Delegada de Cultura e Igualdad, que da cuenta de los actos que organiza el Ayuntamiento con motivo del Día Internacional Contra la Violencia de Género y propone al Pleno, que lo acepta, que guarde un minuto de silencio al final de la sesión en homenaje y recuerdo a las víctimas, constando en imagen y sonido y en soporte digital las manifestaciones íntegras realizadas, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

*Finalizado el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde se sometió a votación ordinaria la Moción, siendo aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son todos los once que componen el número legal de miembros del Ayuntamiento.*

#### **QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

#### **PLANES DE “EMPLEO JOVEN” Y “+ 30” DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El Alcalde dice que esperamos que el 50%, 1º de la ayuda concedida, llegue la próxima semana, que la selección de trabajadores en una primera fase se hará en la primera quincena de diciembre y los contratos echarán a andar con el comienzo del nuevo año.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:55:29	
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:26:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==</a>			



## **SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Turno de Urgencias.** De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiéndose negativamente, por lo que se pasa al

**Turno de Ruegos y Preguntas,** que tampoco hay.

### **Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la violencia de género.-**

Conforme se había acordado al tratar la moción presentada por el grupo municipal socialista con motivo del DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, antes del cierre de la sesión, todos en pie guardan un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y un minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martin Trujillo	Firmado	06/03/2017 13:55:29	
	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/03/2017 12:26:59	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VGnB5yxGgixavoa8jB90nQ==</a>			